

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA**RECTORADO****RESOLUCIÓN N° 0190-2019-R-UNALM****La Molina, 12 de abril de 2019****VISTO:**

La comunicación N°140-2019-R-UNALM, mediante la cual el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos hace de conocimiento los resultados de las elecciones realizadas el 06 de marzo del 2019 para elegir a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remitido mediante carta N°2019-007-CESST-UNALM;

La Comunicación N°071-2019/SUTUNA de fecha 12 de abril del 2019;

La Comunicación N°270- 2019-R-UNALM, mediante el cual se reconforma los designados por el rectorado para conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 025-2018-R-UNALM de fecha 16 de enero de 2018, se reconformó el Comité Temporal de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional Agraria La Molina conforme a los antecedentes de la citada resolución;

Que, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA) artículo 22º el número total de personas que componen el Comité SST debe estar entre 4 a 12 personas, siendo acuerdo de partes del Rectorado y los trabajadores, asimismo el artículo 23º establece que el Comité SST deberá estar constituido por igual número de representantes de Alta Dirección y de los trabajadores de la Organización,

Que, habiéndose sostenido reuniones con la secretaría general del Sindicato Único de Trabajadores de la Universidad Nacional Agraria (SUTUNA), gremio representativo reconocido en el Estatuto artículo 252º, fijando establecer un Comité de 12 miembros paritarios e iniciar los mismos conforme a ley el proceso de elección de sus representantes ante el Comité señalado.

Que, mediante resolución N°0065-2019-R-UNALM, se designó a los integrantes designados por el Rectorado incluyendo seis miembros titulares y seis suplentes;

Que, mediante comunicación N°2019-0007-CESST-UNALM, el Presidente del Comité Electoral, conformado por los trabajadores, remite los resultados del proceso electoral para elegir a los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remitiendo la lista de seis miembros titulares y un suplente;

Que, es necesario reconformar el Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de La UNALM, conformado por miembros designados por el Rectorado y por los miembros electos por los trabajadores, a fin de continuar e impulsar las actividades que se vienen realizando en el aspecto de salud y seguridad ocupacional, así como en el aspecto ambiental;





RESOLUCIÓN N° 0190-2019-R-UNALM

La Molina, 12 de abril de 2019

-2-

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314º, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Conformar el Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, a fin de poder continuar impulsando las actividades que se vienen realizando en el aspecto de salud y seguridad ocupacional como en el aspecto ambiental, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente (SSTMA), el Comité estará conformada por los siguientes integrantes designados por el Rectorado y por los integrantes electos por los trabajadores:

Miembros Titulares

A) De la institución:

- Director General de Administración
- Jefe de la Oficina de Seguridad Integral
- Jefe de la Oficina de Gestión Ambiental
- Jefe de Servicios Generales
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
- Jefe de la Unidad de Abastecimiento

B) Por elección:

- Rubino Manuel Bastidas Guerra
- Mario Pezua Piñella
- Lucy Smith Alvarado Diaz
- Jorge Wilfredo Granda Concha
- Adolfo Lopez Moreno
- Nore Arevalo Flores

Miembros Suplentes

A) De la institución:

- Jefe de la Oficina de Calidad y Acreditación
- Jefe de la Oficina de Asesoría Legal
- Coordinador de Recursos Humanos, de la Unidad de Recursos Humanos

B) Por elección

- Jose Antonio Revolo Rojas

ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente resolución a los miembros designados del Comité de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, mediante el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N°065-2019-R-UNALM a partir de la fecha.

Regístrate, comuníquese y archívese.

Angel Fausto Becerra Pajuelo
SECRETARIO GENERAL(e)
mph.

Enrique Ricardo Flores Mariazza
RECTOR